**D.M. Quito, 30 de abril de 2024**

**CONVOCATORIA**

**Sesión Ordinaria No. 018**

**Miércoles, 01 de mayo de 2024**

**ORDEN DEL DÍA**

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Calvache Fernández Mishelle Elisa - **VICEPRESIDENTA**
- Mgs. Guarderas Cisneros Juan Esteban - **CONSEJERO**
- Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira – **CONSEJERA**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**
- Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto – **CONSEJERO**

Conforme lo dispuesto en los artículos **207** y **208** de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos **39** y **42**, numeral **5**, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo **12** del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO a la Sesión Ordinaria** a efectuarse el **miércoles 01 de mayo de 2024, a las 10H00,** de manera presencial y virtual en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 017- O-2024 de 24 de abril de 2024, y resolución.

2. Conocimiento y resolución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado; e, Informe Jurídico.

3. Conocimiento y resolución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montecristi (GADMCM); e, Informe Jurídico.

4. Conocimiento y resolución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola; e, Informe Jurídico.

5. Conocimiento y resolución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS); y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucre (GADMCS); e, Informe Jurídico.

6. Conocimiento y resolución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS); y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII); e, Informe Jurídico.

7. Conocimiento y resolución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS); y la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE); e, Informe Jurídico.

8. Conocimiento del “Acta de Compromisos a los aportes ciudadanos a la gestión 2023”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CGP-2024-0293-M, de 23 de abril de 2024, suscrito por la Mgs. Maria Gabriela González Huerta, Coordinadora General de Planificación Institucional, Encargada; y, resolución.

9. Conocimiento del memorando Nro. CPCCS-SNRC-2024-0091-M, en el cual la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas remite la propuesta de “Certificación de Gestión Participativa” en los Gobiernos Autónomos Descentralizados; así cómo, en las Instituciones de Educación Superior del país, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-CBS-2024-0120-M de 29 de abril de 2024, suscrito por la Consejera Yadira Saltos, y resolución.

La presente sesión será trasmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEc y de los medios oficiales previstos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual

Firmado electrónicamente por:
ANDRES XAVIER FANTONI BALDEON

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

---

Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.
Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.
Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos